



RESOLUCION No. **4590** DE 2017

1

Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de Selección Abreviada según convocatoria No. SA-02-12-2017.

EL GERENTE DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación.

CONSIDERANDO QUE

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES SOBRE LA RIBERA DEL RIO ELE, ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L. (\$473.787.501,00)**, cuyo plazo corresponde a **SEIS (06) MESES**.
2. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-03424 de fecha 18 de octubre de 2017 por un valor de \$235.547.222,76, y un valor de \$238.240.278,24 para la vigencia de 2018, autorizado mediante Ordenanza No. 04E de 2017 de la Asamblea Departamental.
3. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCION No. 4590 DE 2017

Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de Selección Abreviada según convocatoria No. SA-02-12-2017.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede el recurso de reposición de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los 30 NOV 2017


EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Gerente de Contratación



Proyectó: Dra. Yuli Neira Rojas
Profesional Contratada